

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 20 de diciembre de 2024.

**Visto:** Memorando N°693-2024-OGESS-ESPECIALIZADA/D de fecha 20 de diciembre de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público aplicable a todas las personas que prestan servicios remunerados bajo subordinación para el Estado, sea cual sea su régimen laboral, estipula que: “El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.”;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que: “La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). [...]”;

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, sobre el ingreso a la administración pública a la carrera administrativa señala que, El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, la incorporación a la carrera administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo.

Que, el literal a) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, establece que: “Para fines del presente Decreto Legislativo, se considera profesional de la salud, el que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en el ámbito del presente Decreto Legislativo.”;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala que queda prohibida bajo responsabilidad, el otorgamiento de compensaciones económicas y entregas económicas de cualquier denominación diferentes a las contempladas en el presente Decreto Legislativo, indistintamente de la fuente de financiamiento de la que provengan. Toda disposición en contrario genera responsabilidad administrativa, civil y penal que corresponda, y es nula de pleno derecho;

Que, mediante Memorando N°693-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 20 de diciembre 2024, la Dirección General de la OGESS Especializada autoriza el acto resolutorio del contrato bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, con sujeción a lo regulado por el literal a, b y c) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, mediante acto resolutorio al personal asistencial que detalla;

Con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Dirección de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero del 2024, que designa el cargo de director de la OGESS Especializada;

### SE RESUELVE:



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 20 de diciembre de 2024.

**Artículo Primero.- APROBAR** los **contratos de Servicios Personales a plazo indeterminado** en el marco del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento en el Decreto Supremo 005-90 (Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa) para que desarrollen servicios permanentes como personal estable de la OGESS Especializada **a partir del 20 de diciembre de 2024**. La relación de los trabajadores se detalla a continuación con el cargo y función adjudicada:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO AIRHSP	NIVEL REMUNERATIVO
1	GUERRERO BERNALES MERCEDES DALINDA	41090830	TECNICA EN FERMERIA I	000141	STC
2	YNGA SINARAHUA RODRIGO	71008359	ENFERMERA/O	000373	ENF. 10

**Artículo Segundo.- Disponer** que al personal que se detalla en relación se le autoriza su incorporación como personal estable, permanente de la OGESS Especializada, y se le debe asimismo incorporar a la planilla única de remuneraciones del personal estable, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados, Dirección de Recursos Humanos, Responsable de Aplicativos Informáticos, Área de Remuneraciones, y Legajo Personal para acciones y fines que correspondan.

**Artículo Cuarto.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

